POLÍTICA CORPORATIVA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE DE ROCASA

I.- Introducción al Sistema Interno de Información de EXCLUSIVAS ROCA, S.L en adelante ROCASA.

De acuerdo con el Código Ético de ROCASA y con el Modelo de Cumplimiento Normativo, todas y cada una de las personas que trabajan en ROCASA o que actúen en representación de ROCASA deben comportarse con integridad y cumplir con la legislación y normativa que resulte de aplicación a su actividad profesional. El compromiso con una cultura ética y de cumplimiento se materializa en la posibilidad de dar a conocer situaciones o conductas irregulares, en la protección de la persona que informe sobre ello, así como en la adopción de medidas adecuadas ante potenciales incumplimientos o, en su caso, reparando sus consecuencias y evitando que el daño se repita en el futuro. En este sentido, ROCASA cuenta con los instrumentos necesarios para ello.

La cooperación de los profesionales[1] para evitar o detectar comportamientos irregulares, incumplimientos o conductas no íntegras es fundamental. Con ello estaremos mejorando nuestro entorno profesional, nuestra cultura ético-corporativa y nuestro compromiso con el cumplimiento de la legislación y normas del Grupo, especialmente con nuestro Código Ético y Política de Cumplimiento.

Por ello, ROCASA promueve la cultura de la comunicación y, además, contamos con un Canal de Denuncias como mecanismo formal y seguro para poder consultar o informar sobre un comportamiento irregular sin ningún tipo de temor, ya que ROCASA prohíbe y sancionará cualesquiera conductas que supongan una represalia contra el denunciante en los términos establecidos en la normativa.

Por ello, cualesquiera comunicaciones, con independencia del canal que se utilice, siempre que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Política, gozarán de las garantías propias del Sistema Interno de Información.

En virtud de la Directiva 2019/1937[2] y, en el caso de España, de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha procedido a actualizar el referido Canal que se integra en el Sistema Interno de Información ("SII") de ROCASA. El Sistema Interno de Información es un conjunto de elementos normativos, orgánicos y operativos que conforman el modelo de gestión de la comunicación de irregularidades y protección de los informantes o denunciantes en el Grupo.

El presente documento se configura como la Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Denunciante ("Política"), que emana de la voluntad de la Entidad con el objetivo de establecer la estrategia, principios y garantías del referido SII y del Canal, como mecanismo formal de comunicaciones.

II.- Ámbito de aplicación territorial, societario y personal.

---

[1] El presente documento, en virtud del principio de economía del lenguaje, podrá emplear el término masculino plural para englobar al sexo masculino, femenino, no binario, etc., desde una perspectiva absolutamente inclusiva y respetuosa.

[2] DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019.

La presente Política es de aplicación a ROCASA y a todos y cada uno de sus consejeros, consejeros ejecutivos, directivos y demás empleados o personas que tengan una relación de dependencia (de cualquier naturaleza) o estén, hayan estado o estén en proceso de estar bajo la dirección o supervisión de ROCASA, con independencia de su posición funcional, jerárquica o territorio en el que operen ("Personal").

Adicionalmente, se promueve que cualquier persona (física o jurídica) que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional (o en el marco de un contexto profesional) con ROCASA ("Terceros") use igualmente el Canal de Denuncias en los casos regulados en esta Política y en el Procedimiento de desarrollo y con independencia de otras vías de comunicación puestas a disposición de Terceros.

III.- Ámbito de aplicación material.

El Personal deberá comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares o que puedan suponer un incumplimiento de la legislación vigente. Además, el Canal se puede utilizar para plantear dudas o consultas sobre la normativa aplicable.

De manera específica, esta Política y su normativa de desarrollo será aplicable a cualesquiera comunicaciones sobre acciones u omisiones recogidas y en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley/2023, de 20 de febrero, tales como las relativas al Derecho de la Unión Europea, cualesquiera comportamientos que pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave administrativa o penal, incluyendo las relativas a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como en el ámbito laboral infracciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, todo ello sin perjuicio de la protección establecida en la normativa específica que resulte aplicable.

IV.- Mecanismos para comunicar consultas o denuncias en ROCASA.

ROCASA cuenta con múltiples vías de comunicación (de consultas o denuncias) con sus grupos de interés internos y externos (comunicación con el superior jerárquico, vía telefónica, medios escritos, comunicaciones a través de aplicativos, etc.) como base de su cultura de transparencia y compromiso ético y de su Sistema Interno de Información y del Modelo de Cumplimiento.

Específicamente, ROCASA pone a disposición del Personal y Terceros las siguientes vías formales que configuran el Canal de Denuncias:

1. **Plataforma Bizneo:** a través del siguiente enlace:
   https://exclusivasroca.bizneohr.com/whistleblowing-channel

2. **Correo electrónico: a través de la dirección de correo electrónico de ROCASA canaldenuncias@rocasa.com.es**

3. **Correo postal:** C/ Modem, número 10, Polígono Empresarial Ajimar. Jinámar – Telde CP 35220 (Las Palmas, España). A la atención de Compliance Officer, incluyendo en el sobre la mención "Confidencial".

Asimismo, podrá solicitarse una reunión presencial para comunicar la irregularidad de que se trate. Esta vía será regulada en el Procedimiento.

Independientemente de la vía que se utilice, sean mecanismos formales u otros, se tratará la información de manera confidencial, se garantizará la ausencia de represalias al informante o personas que participen en la comunicación o den soporte al mismo, se llevará a cabo una

investigación independiente e imparcial, garantizando los derechos de las partes implicadas con arreglo a la presente Política y normas de desarrollo.

En el caso de la Unión Europea, los Estados Miembros han designado a las autoridades competentes a las que se pueden denunciar incumplimientos normativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Canal de Denuncias. Por ello, se informará en la página web corporativa de ROCASA, u otros medios que se consideren eficaces, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de denuncia (a medida que se vayan constituyendo y/o comunicando su existencia y/o medios o canales de comunicación), ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

V.- Responsables del Sistema Interno de Información

El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión de ROCASA, es el responsable de implantar un Sistema Interno de Información, de aprobar la presente Política y Procedimiento de desarrollo.

Por ello, el Consejo de Administración designa como Responsable del Sistema Interno de Información de ROCASA al Compliance Officer que debe velar por el cumplimiento de esta Política y del Procedimiento, asumir la función de responsable del Sistema Interno de Información de ROCASA y gestionar y supervisar su funcionamiento, protegiendo al denunciante de buena fe en los términos recogidos en la presente Política y en el Procedimiento.

El Responsable del Sistema reportará al Consejo de Administración anualmente y siempre que sea necesario, cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema, preservando la confidencialidad y anonimato, así como restantes garantías y derechos de los usuarios del Canal establecidos en esta Política.

El Responsable del Sistema, es un Directivo de ROCASA que desempeña, a su vez, el rol de Compliance Officer y la dirección legal. En todo caso, el Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia respecto del resto de miembros del Personal, Terceros, comités, organismos u órganos de dirección y/o gobierno de ROCASA, y por mandato expreso de este Consejo de Administración de la entidad ROCASA. El Responsable del Sistema, asimismo, contará con los medios suficientes para desempeñar su labor.

Tanto el nombramiento como el cese del Responsable del Sistema serán notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas.

VI.- Principios y garantías del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias

1. **Legalidad y ética corporativa:** sea cual sea la vía que se utilice para presentar una denuncia o una consulta, su gestión y tramitación se regirá por la legislación vigente, por la presente Política y por el Procedimiento del Sistema Interno de Información de ROCASA. Asimismo, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, de acuerdo con nuestro Código Ético y demás normativa.

2. **Accesibilidad y transparencia:** el Canal de Denuncias y cualesquiera canales que integren el Sistema, tendrán fácil acceso y publicidad suficiente tanto para el Personal como para Terceros. Concretamente, la Política y el Procedimiento se publicarán en la web corporativa de ROCASA.

3. **Independencia de Gestión:** cualesquiera comunicaciones que reciba ROCASA serán gestionadas de manera independiente e imparcial por el Responsable del Sistema, actuando en todo momento con independencia y con el máximo respeto a la legislación, normativa, principios y valores de ROCASA.

4. **Trazabilidad y seguridad:** las comunicaciones serán registradas y tramitadas por parte del Responsable de acuerdo con esta Política y el Procedimiento, sin perjuicio de aplicar la normativa específica respecto de la materia objeto de comunicación. Concretamente, en caso de resultar de aplicación el Procedimiento, el Responsable conservará registro documental de la totalidad de comunicaciones recibidas y gestiones realizadas.

   ROCASA pondrá las medidas necesarias para preservar la seguridad e integridad de la información y tratamiento de datos personales (mediante sistemas encriptados de información, supresión de metadatos, etc.).

5. **Anonimato:** se garantiza el anonimato de quienes deseen no proporcionar su identidad a la hora de presentar una denuncia.

6. **Buena fe:** la información facilitada debe serlo de buena fe, lo que implica que debemos creer que lo que estamos comunicando es veraz, aunque luego se pueda comprobar que la referida información era equivocada. No deben comunicarse cuestiones interpersonales o de índole laboral que estén fuera del ámbito de aplicación de la presente Política.

7. **Derecho de información, derecho de defensa, derecho al honor y derecho a la presunción de inocencia:** ROCASA garantiza el derecho de defensa, derecho al honor y derecho a la presunción de inocencia de todas las personas sobre las que se presente una denuncia, así como cualquier otro derecho y garantía que corresponda.
   El denunciante tendrá derecho a un acuse de recibo de su comunicación en el plazo de siete (7) días naturales desde la fecha de tal comunicación y a que se realicen, en su caso, las investigaciones oportunas y se resuelva el expediente en el plazo máximo de tres (3) meses, salvo que la complejidad de la investigación y/o las circunstancias de la misma justifiquen un plazo mayor, en cuyo caso podrá ser ampliado un plazo de tres (3) meses adicionales. En consecuencia, como máximo, se dispone de un plazo de seis (6) meses desde la presentación de la denuncia hasta el cierre del asunto.
   El denunciado tiene derecho a conocer las acciones u omisiones (infracciones) que se le atribuyen mediante comunicación sucinta de los hechos. Esta comunicación tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación, y de acuerdo con la normativa legal aplicable.
   En todo caso, el denunciado también tiene derecho a ser oído en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

   Asimismo, el Responsable del Sistema deberá habilitar un medio de comunicación seguro con el denunciante y/o denunciado a fin de mantener una vía de interacción y/o intercambio o ampliación de información. Esta vía de comunicación podrá formar parte, en su caso, del canal formal habilitado.

8. **No represalias, protección al denunciante u otras personas involucradas o relacionadas con el mismo:** siempre que las denuncias o consultas se realicen de buena fe y con arreglo a esta Política y al Procedimiento, no se emprenderán acciones disciplinarias contra las personas que comuniquen o colaboren en la detección, comunicación o gestión de irregularidades. ROCASA protegerá proactivamente a las personas que presenten denuncias y sancionará a las personas que cometan algún acto que pueda constituir una represalia en contra de los denunciantes o personas relacionadas (físicas y/o jurídicas) o bien supongan una infracción del deber de confidencialidad.

9. **Confidencialidad:** ROCASA garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que utilice los canales de denuncia que integran el Sistema Interno de Información del Grupo, así como de cualquier otra persona involucrada (directa o indirectamente) en los hechos comunicados. Asimismo, cualquier información que se aporte será tratada con la máxima confidencialidad. Los datos únicamente podrán ser facilitados en caso de que exista causa legal y/o previa solicitud de la autoridad competente (judicial, fiscal o administrativa) o cuando el Responsable del Sistema Interno de Información entienda que es necesaria su comunicación al Consejo de Administración, u otras áreas / órganos por la condición del sujeto, para la aplicación de medidas sancionadoras u otras áreas, personas u organismos a fin de investigar los hechos tratando de preservar, especialmente y en todo caso, la identidad del denunciante, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable y con la presente Política y el Procedimiento.

10. **Protección de datos de carácter personal:** se respetará en todo caso la legislación y la normativa interna en materia de protección de datos, rigiendo la Política de Privacidad respecto de la gestión de datos obtenidos a través del Sistema Interno de Información de cualquiera persona cuyos datos sean tratados. A tal efecto, regirá en todo momento el principio de proporcionalidad en el marco de la recopilación de los datos e información durante el transcurso de la investigación de una denuncia: (i) los datos recabados se limitarán a los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias y comprobar la realidad de los hechos denunciados; (ii) serán tratados en todo momento de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable, para fines legítimos y específicos en relación a la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia y no se utilizarán para fines incompatibles; y (iii) serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

VII.- Aprobación, publicación y entrada en vigor

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de EXCLUSIVAS ROCA, S.L en fecha 30 de noviembre de 2023 entrando en vigor en este mismo momento. Además, se publicará en la web corporativa y será comunicada al Personal de ROCASA y, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros.